



Circular N°02/2021

FEDERACIÓN DE GOLF DE CASTILLA Y LEÓN

Plaza de Madrid nº 2- 5º Dcha. 47001 Valladolid

Teléfono 983 04 24 20 Fax 983 04 68 80

secretaria@fgfcyl.org

NORMATIVA DE SELECCIÓN DE JUGADORES PARA EL EQUIPO SUB18 MASCULINO

La Federación de Golf de Castilla y León se regirá por la siguiente normativa para la selección de jugadores componentes de los equipos oficiales juveniles de la Federación de Golf de Castilla y León (FGCyL)

I. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS

Los componentes de los equipos oficiales de la Federación de Golf de Castilla y León (FGCyL), serán los federados por esta federación;

- Estar en posesión de licencia de Castilla y León, con al menos un año natural completo de antigüedad “anualidad obligatoria” (1),
- Respetar el código de conducta y normativas de viaje de la FGCyL (ACTITUD DEL JUGADOR)

La FGCyL se regirá por la siguiente normativa para la selección de jugadores componentes de los equipos oficiales de la misma.

Con carácter general, cualquier jugador seleccionado para ser componente de un equipo oficial, está obligado a cumplir con el reglamento de conducta de la FGCyL, también está obligado a cumplir con los compromisos que tiene con la federación, si no quiere perder las ventajas y ayudas que recibe. Así mismo deberá representar a la FGCyL en cualquier competición que la Federación considere. En caso de no hacerlo perderá los derechos a ser subvencionado.

II. EQUIPO OFICIAL SUB18 DE LA FGCyL

SUB-18 MASCULINO: Equipo de seis jugadores. 3 jugadores sub-18 y 3 jugadores sub-16. Se seleccionará al primer jugador del Ranking Nacional sub-18 y al primer jugador sub-16 del ranking nacional sub-16 a 1 de abril de 2021. Los dos jugadores sub-18 y dos sub-16 restantes, cuatro al total, a criterio de la FGCyL.

III. SELECCIÓN DE JUGADORES POR LA FGCyL PARA SUS EQUIPOS OFICIALES

Los jugadores componentes de un equipo que no se seleccionen automáticamente, los seleccionará directamente el Comité Deportivo de la FGCyL en base a los siguientes criterios, que son:

- Por la buena trayectoria en las clasificaciones de los Rankings.
- Por la buena trayectoria y evolución de sus resultados.
- Por la buena actitud en el campo, concentraciones y equipos.
- Por su nivel de compromiso con la FGCyL.

La FGCyL anunciará la selección de sus equipos, tras el cierre de inscripción del torneo, en su web. Cualquier reclamación sobre las elecciones de equipo, deberán de realizarse por escrito a la FGCyL.

IV. ACTITUD DEL JUGADOR

Al tener el CTJ la facultad de seleccionar a los jugadores para representar a Castilla y León, fijando los criterios de selección, e incluso de realizar la inscripción de manera colectiva en las pruebas internacionales individuales, este Comité tiene la obligación de no seleccionar –a pesar de su puesto en el ranking- o no inscribir, en el segundo caso, a los jugadores cuyo comportamiento o actitud, a juicio de este Comité, no sea la idónea que se exige a todo deportista, y todo ello sin perjuicio de su obligación de poner en conocimiento de los órganos de la FGCyL que correspondan aquellas conductas o actitudes que estuviesen tipificadas como faltas en la legislación vigente o en los Estatutos de la FGCyL y en el régimen disciplinario publicado en 2018.

La FGCyL, revisará cada mes la situación sanitaria y adoptará las decisiones que estime oportuna, reflejándolas en posibles revisiones de este mismo documento.

REPRESENTAR A CASTILLA Y LEÓN REQUIERE MUCHO MÁS QUE JUGAR BIEN AL GOLF

El CTJ de la Federación de Golf de Castilla y León se reserva el derecho a poder modificar la normativa de la presente circular atendiendo a criterios técnicos o de Organización.